

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	LEIDY JOHANNA SALAMANCA VELASQUEZ
RADICADO	25 491 40 89 001 2019 00017 00.
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDA

Teniendo en cuenta la nueva solicitud de medida cautelar, SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a nombre del demandado LEIDY JOHANNA SALAMANCA VELASQUEZ C.C. No. 20.775.304, se registren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDAT o cualquier otro susceptible de embargo, en la entidad BANCO FINANDINA, correo electrónico servicioalcliente@bancofinandina.com, para lo cual se observará lo dispuesto en el art. 594 numeral 2 del C.G.P.

Líbrense los oficios respectivos, limitando la medida a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS** (\$ **18.218.000,oo**). Art. 599 C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase:

N.I. 25 491 40 89 001 2015 00024 00

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fe17adfa7058ade7ac2921e31b69c324785efd3f9fb688c43df73245e0328d2
Documento generado en 08/02/2022 06:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica